

QUILLOTA, 20 de Junio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA. NUM: 6904 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°162/2022 de 17 de junio de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA.**;
2. **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA.**, de 08 de junio de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N°6664 de 08 de junio de 2022 que ordenó rectificar el Decreto Alcaldicio N°2047 de 21.01.2022, de la siguiente manera:

a)

- En Vistos, numeral 1 párrafo segundo:

Donde dice:

“Al momento anteriormente indicado se debe adicionar el valor de incremento del servicio por aumento de 400 unidades habitacionales aprobado según lo señalado en D.A. N°464 de fecha 07.01.2022, valor que alcanza un incremento de \$ 1.380.000 IVA Incluido”

Debe decir:

“Al monto anteriormente indicado se debe adicionar el valor de incremento del servicio por aumento de 400 unidades habitacionales aprobado según lo señalado en D.A. N°464 de fecha 07.01.2022, valor que alcanza un incremento de \$ 1.380.400 IVA Incluido”

b)

- En Vistos, numeral 1 párrafo tercero:

Donde dice:

“Por todo lo anterior, el nuevo valor mensual de los Servicios de “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”, considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2022, alcanzaría el monto de \$118.084.000.- IVA incluido, lo que incluye el incremento por reajuste de IPC acumulado entre Julio – Diciembre de 2021 y el incremento por aumento de 400 Unidades Habitacionales aprobado según D.A. 464 de fecha 07.01.2022”

Debe decir:

“Por todo lo anterior, el nuevo valor mensual de los Servicios de “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”, considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2022, alcanzaría el monto de \$118.084.400.- IVA incluido, lo que incluye el incremento por reajuste de IPC acumulado entre Julio – Diciembre de 2021 y el incremento por aumento de 400 Unidades Habitacionales aprobado según D.A. 464 de fecha 07.01.2022”

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. SECPLAN 6. DOM 7. Servicios Operativos 8. Oficina de Medio Ambiente 9. Jurídico 10. DAF 11. Secretaría Municipal.
PVH/XVA/jlm.-

c)

- **En Artículo Segundo:**

Donde dice:

"ESTABLÉCESE que se debe adicionar el valor de incremento del servicio por aumento de 400 unidades habitacionales aprobado según lo señalado en D.A. N° 464 de fecha 07.01.2022, valor que alcanza un incremento de \$1.380.000.- IVA incluido.

El nuevo valor mensual de los Servicios de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA", considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2022, alcanzaría el monto de \$118.084.000.- IVA incluido, lo que incluye el incremento por reajuste de IPC acumulado entre Julio - Diciembre de 2021 y el incremento por aumento de 400 Unidades Habitacionales aprobado según D.A. 464 de fecha 07.01.2022".

Debe decir:

"ESTABLÉCESE que se debe adicionar el valor de incremento del servicio por aumento de 400 unidades habitacionales aprobado según lo señalado en D.A. N° 464 de fecha 07.01.2022, valor que alcanza un incremento de \$1.380.400.- IVA incluido.

El nuevo valor mensual de los Servicios de "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA", considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2022, alcanzaría el monto de \$118.084.400.- IVA incluido, lo que incluye el incremento por reajuste de IPC acumulado entre Julio - Diciembre de 2021 y el incremento por aumento de 400 Unidades Habitacionales aprobado según D.A. 464 de fecha 07.01.2022".

4. Decreto Alcaldicio N°2244 de 24 de Enero de 2022 que ordenó rectificar en VISTOS 4, 5 6 y Resuelvo Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2047 de 21 de enero de 2022, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

..."SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA"...

DEBE DECIR:

....."SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA"...

5. Decreto Alcaldicio N°2047 de 21 de Enero de 2022 que autorizó el incremento de valor de los "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA**", según lo señalado en Punto 19 de las Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación, aprobado según DA 1930 de 25.02.2021, debido al reajuste por variación de IPC acumulado en el período Julio a Diciembre de 2021, en relación a una variación acumulada de IPC para el período Julio a Diciembre de 2021 equivalente a 4,2%, se solicita se incremente el valor mensual de los servicios señalados en relación a lo siguiente:

- Valor mensual de los servicios adjudicados según DA. N° 4410 de 07.07.2021 \$112.000.000.- IVA incluido.
- Monto incremento según variación acumulada IPC Julio-Diciembre 2021 (4,2%): \$4.704.000.- INVA incluido.
- Valor mensual de los Servicios con incremento IPC: \$116.704.000.- IVA incluido.

6. Decreto Alcaldicio N°424 de 07 de Enero de 2022 que promulgó el Acuerdo N°06/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/01/2022, Acta N°01/2022 que aprobó autorizar el incremento del valor del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Quillota, en \$1.380.400.- IVA incluido, mensual, monto a pagar desde enero de 2022. Este monto incrementará el valor del servicio actual de \$112.000.000.- IVA incluido mensuales, quedando por tanto el nuevo valor del servicio mensual en \$113.380.400.- IVA incluido;

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. SECPLAN 6. DOM 7. Servicios Operativos 8. Oficina de Medio Ambiente 9. Jurídico 10. DAF 11. Secretaría Municipal.
PVH/XVA/jlm.-

7. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”**:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA

En Quillota, a 08 junio 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”, y de la otra parte, la **EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.050.525-9, representada por don **ARIEL MALAQUÍAS OLGUÍN SÁNCHEZ**, chileno, casado, contratista, cédula de identidad y rol único tributario N° 11.517.447-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Condell N° 298, en adelante “la contratista”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 4.410, de 07.06.2021, dictado previo acuerdo N° 169/2021 adoptado en sesión extraordinaria de esa misma fecha por el Concejo Municipal, se adjudicó a la Contratista compareciente, la licitación pública denominada **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”**. El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el contrato que las partes firmaron con fecha 18 de noviembre de 2021, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de Quillota don Hugo Monroy Foix.

SEGUNDO: Mediante su oficio ordinario N°789 de 17.12.2021, el señor Jefe del Departamento de Medio Ambiente, solicitó al señor Alcalde la aprobación de incremento del servicio contemplado en este contrato y, consecuentemente, del precio pagado mensualmente por el mismo. Lo anterior, debido a la incorporación de las siguientes unidades habitacionales: Parque Central Etapa I, 63 unidades; Barrio Los Maitenes Etapa I, 90 unidades; Comité de Vivienda Los Almendros, 74 unidades; Villa Los Versos de Gabriela, 82 unidades; Villa Amaneceres del Valle, 30 unidades; Edificio Nativo, 12 unidades; Barrio Los Maitenes Etapa II, 83 unidades; sumando un total de 434 unidades adicionales; de las cuales se deben sumar al factor unidades/precio, sólo

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. SECPLAN 6. DOM 7. Servicios Operativos 8. Oficina de Medio Ambiente 9. Jurídico 10. DAF 11. Secretaría Municipal.
PVH/XVA/jlm.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

400 unidades, dando cumplimiento con ello a lo señalado en el numeral 19.1 de las Bases Administrativas de la Licitación, debiendo aumentar el pago del servicio en \$1.380.400, lo que acumula un monto total a pagar de \$113.380.400 IVA incluido; todo ello, a partir del mes de enero de 2022 en adelante. Lo anterior, fue autorizado mediante el **Decreto Alcaldicio N° 464 de 07 de enero de 2022.**

TERCERO: Mediante su oficio ordinario N°034 de 13.01.2022, el señor Jefe del Departamento de Medio Ambiente, solicitó al señor Alcalde la aprobación de incremento del costo del servicio contemplado en este contrato y, consecuentemente, del precio pagado mensualmente por el mismo. Lo anterior, debido a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor acumulado desde el mes de julio de 2021 al mes de diciembre de 2021 y, conforme con lo previsto en el punto 19 de las Bases Administrativas de la Licitación, equivalente a un 4,2%, lo que arroja un precio total del servicio por la suma de \$116.704.000 IVA incluido; todo ello, a partir del mes de enero de 2022 en adelante. Lo anterior, fue autorizado mediante el **Decreto Alcaldicio N° 2.047 de 21 de enero de 2022**, rectificado mediante **Decreto Alcaldicio N° 2.244 de 24 de enero de 2022.**

CUARTO: Mediante su Oficio Ordinario N°348/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, el Señor Jefe del Departamento de Medio Ambiente, solicitó al Sr. Alcalde la rectificación del D.A. N°2.047 de 21.01.2022 que contiene en sus vistos información contenida en el D.A. N°464 de 07.01.2022, en relación a discordia y error de redacción proveniente del Ord. 34 de 13.01.2022 del mismo Jefe del Departamento de Medio Ambiente, que se transcribió en el Decreto mencionado, respecto al valor del servicio por el incremento de 400 unidades habitacionales. Por tal razón se incorporó correctamente la siguiente información para pago:

Precio original del Servicio año 2021:	\$112.000.000 IVA incluido
Variación IPC:	4,2%
Reajuste del Precio del Servicio:	\$4.704.000 IVA incluido
Precio del Servicio reajustado:	\$116.704.000 IVA incluido
Incremento por Unidades Habitacionales:	\$1.380.400 IVA incluido
Precio del Servicio desde enero 2022:	\$118.084.400 IVA incluido

Lo anterior, fue aprobado mediante **Decreto Alcaldicio N°6.664 de fecha 08 de junio de 2022.**

QUINTO: En consecuencia las partes acuerdan modificar las cláusulas primera y tercera del contrato primitivo en el sentido de indicar que el **precio por los servicios contratados será a partir del mes de enero de 2022 la suma de \$118.084.400 (ciento dieciocho millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido**, manteniendo vigente en lo demás tanto las fórmulas de cálculo como los períodos de pago contemplados.

SEXTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos montos acordados, conforme las bases administrativas de la licitación.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. SECPLAN 6. DOM 7. Servicios Operativos 8. Oficina de Medio Ambiente 9. Jurídico 10. DAF 11. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/jlm.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

SÉPTIMO: Las partes acuerdan tener estas modificaciones como parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, manteniéndolo vigente e inalterado en todo lo demás.

En comprobante, previa lectura, firman:


ARIEL OLGUÍN SÁNCHEZ
p. EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA
CONTRATISTA




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION;
1.- Contratista
2.- Finanzas.
3.- Presupuesto.
4.- Control.
5.- DOM.
6.- Depto. Medio Ambiente
7.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Administradora Municipal, la Dirección de Obras Municipales, Servicios Operativos, Oficina de Medio Ambiente, el Director de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. SECPLAN 6. DOM 7. Servicios Operativos 8. Oficina de Medio Ambiente 9. Jurídico 10. DAF 11. Secretaría Municipal.
PVH/XVA/jlm.-